

PROYECTO DE MEJORAMIENTO BARRIAL
ASENTAMIENTO "LA CHOLA", B° INDEPENDENCIA - JUAN XXIII
CIUDAD DE CORRIENTES.

PLAN DE REASENTAMIENTO (PR)

UEP

Instituto de Vivienda de Corrientes

Corrientes

INDICE

1-Introducción.....	Pág.3
2-Descripción del Proyecto y del área donde se desarrollará.....	Pág.3
2.1 Descripción de los impactos que generan el reasentamiento.....	Pag.4
2.2 Objetivos del Proyecto.....	Pág.5
2.3 Metodología.....	Pág.5
2.4 Definiciones del tipo de Reasentamiento.....	Pág.5
2.5 Resultados del censo.....	Pág.5
2.6 Alternativa estudiada para Reasentamiento.....	Pág.8
2.7 Detalle de Lotes para Reasentamiento.....	Pág.10
2.8 Rectificación a Línea Municipal.....	Pág.10
2.9 Definiciones del Marco Legal e Institucional.....	Pág.11
a) Marco Legal.....	Pág.11
b) Marco Institucional.....	Pág.13
Tareas de la Unidad Ejecutora Provincial.....	Pág.13
2.10 Situación Dominial y Documentación Respaldatoria.....	Pág.14
2.11 Zonificación del suelo.....	Pág.16
3-Información y Consulta del Plan de Reasentamiento.....	Pág.17
4-Operatoria de Relocalización.....	Pág.19
4.1 Plan de Acciones.....	Pág.19
4.1.1 Actividades de Pre Relocalización.....	Pág.19
4.1.2 Relocalización.....	Pág.21
4.1.3 Post Reubicación.....	Pág.21
4.2 Diseño proyecto de obra.....	Pág.22
4.3 Cronograma.....	Pág.22
4.4 Mecanismo de gestión de atención de reclamos y resolución de conflictos.....	Pág.27
5-Monitoreo y evaluación.....	Pág.29
6-Listado de familias a reubicar y croquis.....	Pág.29
7- Avances en las acciones del Plan de reasentamiento.....	Pág.33

1 INTRODUCCIÓN

PLAN DE REASENTAMIENTO (PR)

Se aplica la SALVAGUARDA OP 4.12, ya que por la construcción de obras civiles que requiere el Proyecto, resulta inevitable llevar a cabo desplazamientos físicos o económicos de la población de forma definitiva.

El Plan de Reasentamiento indica los procedimientos a seguir por la Unidad Ejecutora Provincial (IN.VI.CO) que intervendrá en el proceso para llevar adelante la relocalización necesaria que permitan las obras de infraestructura y ordenamiento urbano en el Asentamiento “La Chola”, B° Juan XXIII – Independencia, de la Ciudad de Corrientes.

Con la política de reasentamiento lo que se busca es alterar lo menos posible la cotidianeidad de la vida familiar, o modificar sustancialmente los lazos de vecindad o parentesco, como así también el entorno físico. Para ello las propuestas a trabajar consideran el menor movimiento físico posible.

2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y DEL ÁREA DONDE SE DESARROLLARÁ

El sector conocido como Asentamiento “La Chola”, que comprende los Barrios Independencia y Juan XXIII, se encuentra ubicado en la zona suroeste de la Ciudad de Corrientes, ocupando una superficie de 104.249,37 m² aproximadamente, y constituye un asentamiento espontáneo.

Los límites están establecidos en su origen por la misma ubicación del predio. Al norte, con el barrio de viviendas construidas por el Instituto de Viviendas de la provincia y por la Av. Iberá, al sur con la calle Argentina que incluye una pequeña porción de la reserva verde fiscal hasta la calle W. Domínguez, al este con la calle Cura Brochero y al oeste con la Av. Igarzabal.

Encontrándose este asentamiento dentro de dos barrios: B° Independencia y B° Juan XXIII.”



Imagen 1 Localización del Asentamiento La Chola. La línea roja, delimita los diferentes barrios al cual pertenece. Fuente: Google Maps.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS IMPACTOS QUE GENERAN REASENTAMIENTO

Una de las características de este asentamiento es que la trama urbana se encuentra fragmentada por la falta de continuidad de dos de sus calles principales.

Las trazas de las calles Hortensio Quijano y Gato y Mancha, desde Av. Igarzabal hasta Pasaje dos de abril se liberaron en intervenciones anteriores a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Las calles Hortensio Quijano, desde Pasaje dos de Abril hasta Cura Brochero y; Gato y Mancha, desde Pasaje dos de Abril hasta Crespo se encuentran totalmente ocupadas con viviendas. La falta de continuidad de estas calles que se encuentran ocupadas, no permite la urbanización del sector, lo cual imposibilita la ejecución de las redes de infraestructura y el acceso de los vecinos a los servicios públicos, dificultando la integración del mismo al resto de la ciudad.

En general el nivel de consolidación de las construcciones es importante, con pocas construcciones de 2 plantas, con mayor consolidación y cierta condición de regularidad hacia los bordes, aumentando su precariedad hacia el interior del asentamiento.

2.2 OBJETIVOS DEL PR

- Anticipar y evitar los impactos sociales y económicos adversos causados por el reasentamiento.
- Mejorar, o restablecer, los niveles de vida y los medios de subsistencia de las familias reasentadas.

2.3 METODOLOGÍA

En el Proyecto a implementar en el asentamiento, se planteará como base la gestión asociada, o sea la realización de objetivos de interés general, en respuesta a necesidades insatisfechas, requerimientos sociales o logro de metas de desarrollo, mediante un trabajo coordinado y conjunto de áreas del sector público, del sector privado (empresa) y de las organizaciones de la sociedad civil (OSC).

2.4 DEFINICIONES DEL TIPO DE REASENTAMIENTO

Se trata, en este proyecto, de un reasentamiento colectivo de familias no propietarias, es decir, son ocupantes irregulares de la tierra. La propuesta se trabaja de manera colectiva, por cuadra de apertura, acordando reglas comunes a todas las situaciones. Todos los desplazamientos serán a viviendas nuevas construidas en los espacios vacíos dentro del Asentamiento.

La tipología de las viviendas será diferenciada por familia de acuerdo al número de integrantes que contenga cada una.

2.5 RESULTADOS DEL RELEVAMIENTO

Determinado el polígono de intervención del Asentamiento “La Chola” B° independencia – Juan XXIII” que abarca las calles: Cura Brochero o 461, Igarzabal, Antártida Argentina y calle Iberá SE, por relevamientos disponibles en el área social se pudo determinar un total de 399 familias residentes.

Para la formulación del diagnóstico y a fin de precisar el número de familias que se encuentran en la situación descrita anteriormente y su posible adhesión al proyecto, se realizaron actividades de relevamiento de datos socio-habitacionales y ambientales (1er contacto con los habitantes se llevó a cabo en enero del año 2016), información necesaria para formular el presente plan de reasentamiento.

El relevamiento se realizó según fichas de relevamiento diseñadas por el Instituto de Vivienda de Corrientes. El censo se realizó en dos momentos, el primero contempló la zona límite del área a intervenir; y el segundo, contempló la zona interior de este polígono que coincide con la apertura de calles Hortensio Quijano y Gato y Mancha.

Se contemplaron dos tipos de formularios. Para las familias ubicadas sobre traza de calles, se utilizó el FORMULARIO PARA REASENTAMIENTO. Para el resto se utilizó el FORMULARIO DE RELEVAMIENTO SOCIO-HABITACIONAL.

Se organizó geográficamente según once sectores diferenciados por números.

2019, se consensuó una modificación de destinatario en un lote por cambio de residencia del primer beneficiario, se ratificó la propuesta con la firma del acta de la Consulta de Plan de Reasentamiento. (Ver Anexo 2. Informe Consulta Pública).

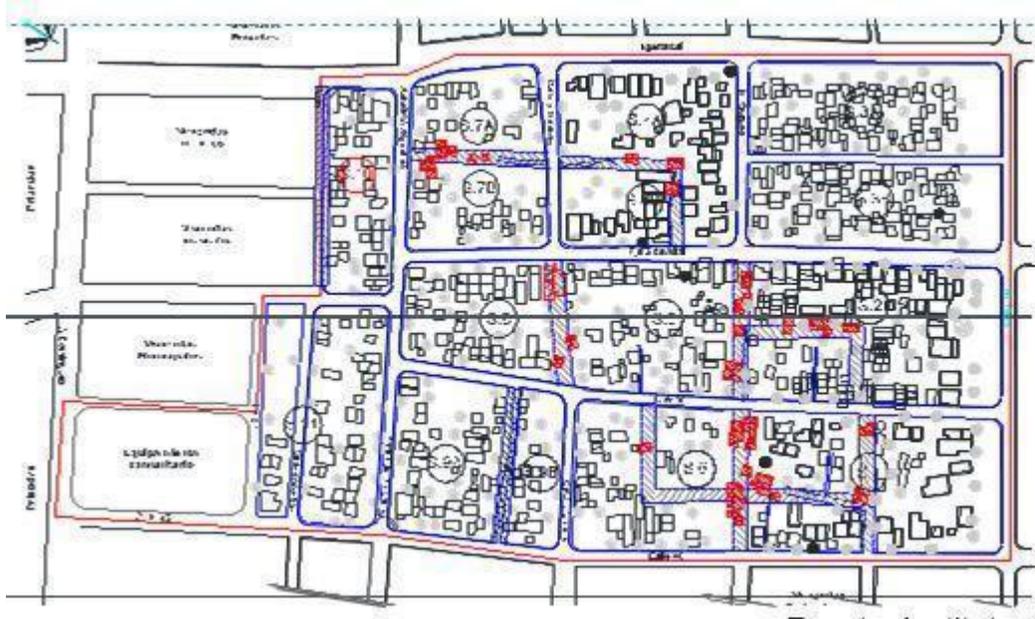
Un criterio central para la fijación del número final de familias elegibles destinadas a recibir compensación, radica en el establecimiento de una fecha de corte en el censo ejecutado – 01- 2016.

A los fines de evitar posibles impactos negativos ligados al reasentamiento de las viviendas, se prestará fundamental atención a aquellos casos particulares en los cuales la edificación no cumple únicamente funciones de vivienda, sino también se encuentra ligada a actividades económicas o culturales observándose que en general las construcciones afectadas son de uso únicamente residencial, detectándose solo 1 (un) grupo familiar en el que además se utiliza la vivienda como medio de subsistencia. Caso que será tratado de manera particular, estipulándose un espacio en la vivienda nueva a asignarse que posea un perfil constructivo acorde con la función necesaria (por ejemplo: de kiosco). Este proceso de actualización de información se realiza en función del avance del proceso de relocalización, buscando detectar casos que ameriten ser tratados de igual manera. Al momento de la consulta pública (18 de septiembre 2019) no se modificó esta situación.

2.6 ALTERNATIVA ESTUDIADA PARA REASENTAMIENTO

Se mantiene el trazado original de las calles Hortensio Quijano y Gato y Mancha. Las peatonales internas, fueron proyectadas respetando el trazado de los pasillos existentes para el acceso de las redes de infraestructura (redes de agua – redes de cloaca – redes de energía eléctrica y para que puedan conectarse a los servicios las viviendas ubicadas dentro de las manzanas.

Esta apertura se trabajará en conjunto con los vecinos involucrados y con la



comunidad en general, para lograr el ancho requerido.

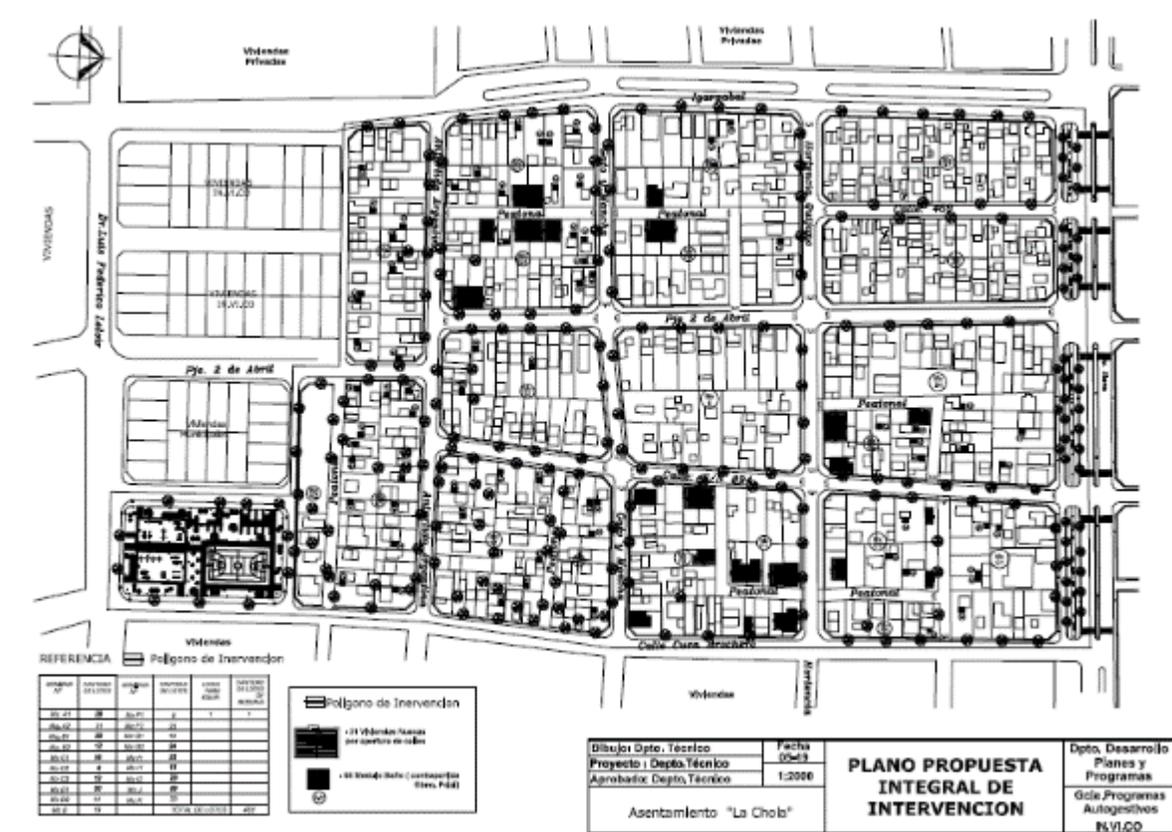
*Plano SEQ Plano * ARABIC 2 Propuesta apertura de calles y peatonales. Fuente: Instituto de Vivienda de la Provincia de Corrientes.*

13 Afectaciones totales por apertura de calle Hortensio Quijano.

4 Afectaciones totales por apertura de calle Gato y Mancha.

14 Afectaciones totales por apertura de peatonales

En el plano siguiente se observa la apertura de calles para la continuidad de la Calle Hortensio Quijano y Calle Gato Y Mancha (3 tramos). Como así también peatonales internas (9 tramos) para poder llevar las obras de infraestructura al interior de las futuras manzanas.

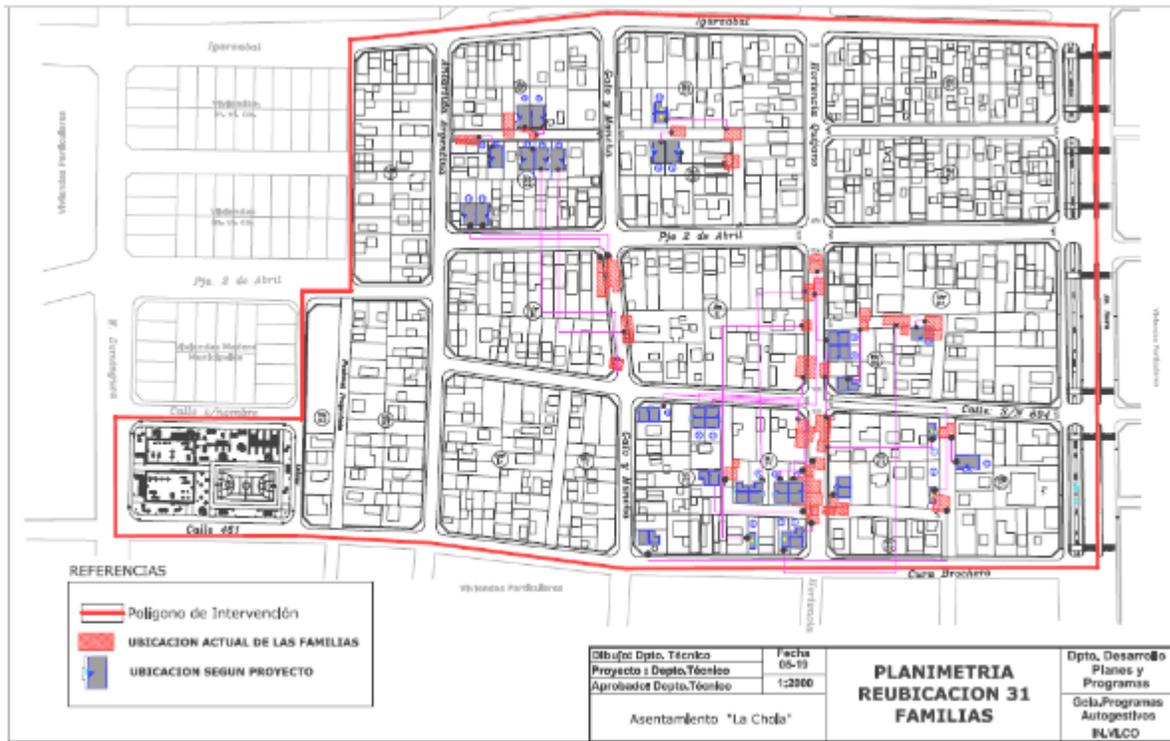


Plano 3. Planimetría general de la Propuesta. Fuente: Instituto de Vivienda de la Provincia de Corrientes.

2.7 DETALLE DE LOTES PARA REASENTAMIENTO

Los lotes donde se reasentarán las viviendas de las familias afectadas por apertura de calles son lotes que actualmente forman parte de fondos de viviendas, o aledaños a las mismas que se encuentran sin uso por las familias vecinas por problemas de anegamientos por desagües de aguas grises y negras y por ser reservorio de aguas de lluvia, algunos cercanos a las zanjas de borde entre calles y casas.

Esos lotes con los trabajos de infraestructura serán saneados y recuperados para su reutilización como lote ganado para la construcción de las viviendas nuevas.



Plano 4 Lotes para Reasentamiento de las viviendas ubicadas sobre apertura de calles y peatonales internas. Fuente: Instituto de Vivienda de la Provincia de Corrientes.

2.8 RECTIFICACIÓN DE VIVIENDAS A LÍNEA MUNICIPAL

En las calles que ya se encuentran abiertas, algunas viviendas, probablemente presenten un avance sobre la Línea Municipal. El trabajo de rectificación a la misma se realizará en conjunto con los frentistas y con el equipo de campo técnico social - ambiental y agrimensores, quienes realizarán las mediciones de anchos de calles para así, en el lugar, rectificar la línea municipal perdida por el avance, se firmarán los acuerdos con los vecinos antes de proceder.

Esto implica probables corrimientos de alambrados de 20 lotes, como resarcimiento se procederá a la construcción de un sistema de delimitación como postes con nuevo alambrado y en algunos casos con la construcción de núcleos

húmedos, sujetos a verificación en obra y coincidentes a L.M según proyecto, completándose con la mensura y la regularización dominial. En el caso que se confirmen los corrimientos, los mismos serán procesados mediante la utilización de un formulario para casos que se identifiquen en el contexto del avance de obra (ver Anexo 1 Formulario para corrimientos en el proceso de reasentamiento)

2.9 DEFINICIÓN DEL MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL APLICABLES

A- Marco Legal

Este plan de reasentamiento se apoya en las normas aplicables de carácter internacional ratificadas por el Gobierno de la República Argentina, en las declaraciones y garantías constitucionales y normas nacionales y provinciales, así como en principios generales del derecho, jurisprudencia y doctrina que establecen las pautas para la adquisición de los predios, la tasación de los bienes afectados y la protección de los derechos fundamentales de las personas desplazadas por proyectos de desarrollo.

El ordenamiento jurídico argentino reconoce, consagra y garantiza la inviolabilidad de la propiedad privada en el texto de su Constitución Nacional. Consecuentemente ésta crea la posibilidad de expropiación por causa de utilidad pública de un bien y a la justicia, fijar la cuantía del bien, sin perjuicio de la posibilidad del acuerdo de partes.

-Normas relacionadas con la relocalización de población.

La República Argentina no cuenta con una normativa que atribuya a los afectados por una obra pública, que no sean propietarios del predio a afectar, el derecho a recibir un servicio de asistencia y asesoramiento para la relocalización, reasentamiento, readquisición de inmuebles y restablecimiento de los medios de

subsistencia a las personas que -como consecuencia de la ejecución de proyectos- deban ser desalojados de su lugar de residencia habitual o lugar de comercio. No obstante, existe un plexo normativo genérico, conformado por normas, tanto nacionales como internacionales, que definen las obligaciones que asume el Estado de propiciar a todos los habitantes lo conducente al desarrollo humano, a un ambiente sano, al progreso económico con justicia social y al acceso a una vivienda digna. Derechos todos, de incidencia en la cuestión de análisis, que se encuentran previstos en la Constitución Nacional (que inclusive ha incorporado a partir de su reforma del año 1994, una serie de pactos y tratados internacionales en materia de derechos humanos, dándoles jerarquía constitucional), y en normas de inferior rango, como la ley de expropiación o la de Política Ambiental Nacional.

Teniendo en cuenta que el Proyecto tiene como objetivo contribuir al proceso de universalizar el acceso a la vivienda de calidad reduciendo la fragmentación socio-espacial y el déficit habitacional existente a nivel nacional. Para ello se plantean dos objetivos específicos de desarrollo: - I incrementar el acceso a la vivienda formal y – II mejorar las condiciones de habitabilidad de los hogares en asentamientos urbanos precarios. En tanto que los organismos intervinientes cuentan con las facultades necesarias para implementar las acciones de compensación previstas en este Plan.

A nivel provincial se contemplará la Ley N° 3876, modificatoria de la ley 1487 sobre régimen expropiatorio, declaración de utilidad pública de un bien

A nivel Municipal:

- El Código de Edificación. Ordenanza N° 4169 : cuyo objetivo plantea atender la Planificación Urbano Territorial de la Ciudad, teniendo como uno de sus ejes las correctas y adecuadas normativas que definan las características constructivas, su calidad, y la seguridad de las mismas.
- Ordenanza N° 1653 – Fraccionamiento de Lotes

- Código de Planeamiento Urbano – Ordenanza N° 1971.(Esta normativa orienta el desarrollo de la Ciudad de Corrientes dentro de un Plan de Estructuración Física que asegure la distribución coherente de la edificación, regulando su densidad de acuerdo al carácter y funciones asignadas a cada distrito; asegurando la preservación y mejoramiento del medio ambiente, promueve la adopción de un sistema vial principal con el fin de mejorar las condiciones del transporte público y privado; regula el fraccionamiento de la tierra y la intensidad de uso de la misma; preserva las áreas y sitios de interés natural, paisajístico o turístico, reactiva sectores postergados de la Ciudad; recupera zonas importantes por su localización actualmente subutilizadas y conserva el paisaje urbano con características especiales (áreas de arquitectura histórica), atendiendo a la adecuación de las normativas preexistentes en cuanto al uso, zonificación y fraccionamiento del suelo urbano de la ciudad de Corrientes.

El proyecto de reasentamiento se encuentra ubicado en el distrito R2 Residencial de densidad media, según ordenanza N° 1071 y sus modificatorias y se halla en área urbana consolidada, no inundable por crecientes del río. Pero por sus características de asentamiento s/ código sección 5.7, al sector se lo encuadra dentro de (Z.U.I.) Zonas de Urbanizaciones Integrales. Con modificatoria 30 de abril 2020, por ordenanza 6840-inc pto.5.7.1 Zonas Especiales de Interés Social (ZEIS) las cuales refieren a las áreas donde existen ocupaciones irregulares de carácter precario que deben ser objeto de estudio, intervención y reglamentación específicas, asegurando un tratamiento legal y urbanístico para realidades diferenciadas, que mejoren las condiciones de hábitat y la integración física y social a la ciudad

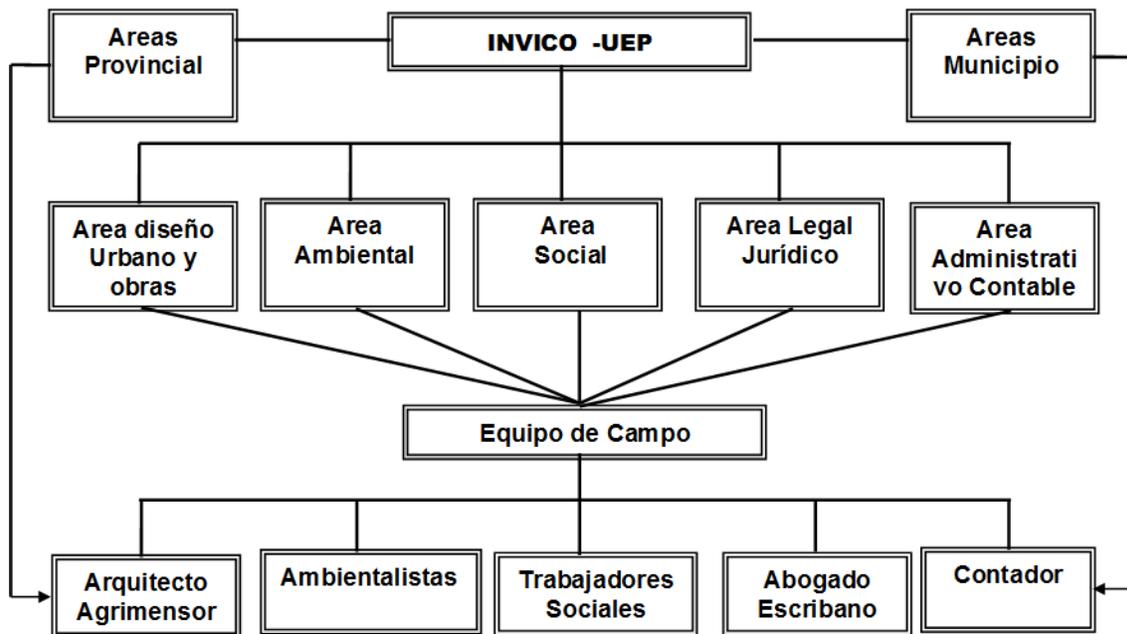
A los efectos de garantizar la seguridad jurídica, los proyectos deberán incorporar como etapa final la escrituración de la propiedad definiendo el titular de la misma en cada caso.

B- Marco Institucional

La responsabilidad en la implementación del Plan de Reasentamiento del diseño y ejecución es a través de la UEP (IN.VI.CO.), que tiene como objetivo la promoción, construcción y financiamiento de viviendas en territorio de la provincia de Corrientes de acuerdo con las políticas generales fijadas en materia habitacional (Ley 3411 de la Pcia. de Corrientes).

Oportunamente prestarán colaboración algunas áreas de la Provincia y/o Municipio conectadas con las propuestas establecidas en este Plan.

A continuación, se expone el organigrama que regirá el Marco Institucional.



Tareas de la UEP

La UEP implementará sus tareas a través de los diferentes profesionales del Instituto de Viviendas de Corrientes, equipo de campo y con participación de personal de la Provincia o del Municipio dependientes de áreas relacionadas a temáticas especificadas en las Líneas de Fortalecimiento incluidas en el PGAS¹.

¹ Líneas de Fortalecimiento incluidas en el PGAS: Gestión y evaluación, Vulnerabilidad social y riesgo ambiental, Promoción y prevención de la salud, Gestión y asesoramiento legal a familias, Diseño y ejecución

- Identificación definitiva de predios a afectar.
- Realización censo barrial.
- Preparación y realización de consultas con la población.
- Evaluación del resultado del censo y ajuste de la afectación.
- Diseño definitivo de medidas de compensación en base a censo barrial, consultas y actualizaciones si corresponden.
- Acuerdo con afectados sobre alternativas de compensación.
- Construcción de viviendas nuevas en caso que corresponda.
- Asistencia en la mudanza a la familia
- Titularización de regularización dominial.
- Seguimiento y monitoreo del reasentamiento.
- Gestión del sistema de administración de reclamos.

2.10 SITUACIÓN DOMINIAL Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA

Los inmuebles a intervenir presentaban en sus inicios tres situaciones dominiales: dominio privado, dominio provincial y dominio municipal, en la actualidad todos los terrenos de dominio municipal y provincial fueron traspasados al Instituto de Vivienda con el fin de formalizar la titularidad de dominio de sus ocupantes.

A continuación, se presenta croquis y detalle de los titulares de dominio de cada uno de los sectores:

Sector A: Municipalidad de la ciudad de Corrientes e Instituto de Vivienda de la Provincia de Corrientes

Sector B: Instituto de Vivienda de la Provincia de Corrientes

de las áreas verdes en el espacio público, Asesoramiento armado y decoración de jardines y patios en las casas de los vecinos, Fortalecimiento de organización comunitaria, Grupos vulnerables, y Uso y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento. Para mayor información consultar Documento Plan de gestión ambiental y social (PGAS). Proyecto Ejecutivo Integral asentamiento “La Chola”, B° Juan xxiii – B° Independencia. Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, tabla 10, página 46 -50.

Sector C: Instituto de Vivienda de la Provincia de Corrientes

Sector D: Instituto de Vivienda de la Provincia de Corrientes

Sector E: Instituto de Vivienda de la Provincia de Corrientes

Sector F: Instituto de Vivienda de la Provincia de Corrientes

Sector G: Instituto de Vivienda de la Provincia de Corrientes

Sector H: Instituto de Vivienda de la Provincia de Corrientes

Sector I: Instituto de Vivienda de la Provincia de Corrientes

Sector J: Instituto de Vivienda de la Provincia de Corrientes.

30 de abril 2020, por ordenanza 6840-inc punto 5.7.1 Zonas Especiales de Interés Social (ZEIS).

Allí se afirma que: “(...) Fracciones del área urbana, de propiedad pública de gran superficie aún no urbanizadas u ocupadas total o parcialmente por usos de posible remoción futura, están destinadas a desarrollos urbanos integrales que exigen un plan de conjunto que contemple las necesidades del entorno”. Todas las fracciones de propiedad pública, de superficie igual o mayor que 1 ha., mantendrán el uso actual. Para la realización de obras que impliquen cambios en la situación actual, el Departamento Ejecutivo, a propuesta de la autoridad de aplicación, dictará normas especiales a las que se ajustarán aquellas, sin perjuicio de las normas generales que incluye el Código de Planeamiento.



Plano 6. Zonificación y usos del suelo según el Código de Planeamiento Urbano. Fuente: Gis de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Referencia: rectángulo en rojo se señala la ubicación del polígono del proyecto.

3 INFORMACIÓN Y CONSULTA DEL PLAN DE REASENTAMIENTO

El Plan prevé un sistema de comunicación permanente. El mismo implica visitas a las familias en sus viviendas para informar sobre la propuesta de urbanización que implica apertura de calles y provisión de infraestructura básica. A partir de esa

información se les consulta a los vecinos si están dispuestos a participar en el proceso de reasentamiento. Este contacto permanente posibilita analizar a qué viviendas afecta la propuesta de urbanización y cuáles son las familias que se encuentran comprometidas en dicho proceso.

Además, permite conocer las inquietudes y sugerencias y detectar posibles situaciones de conflictos o requerimientos que necesiten atención oportuna. La información específica sobre los aspectos implicados en el proceso de reordenamiento y el mecanismo de compensaciones permite evitar los impactos negativos que puedan derivarse del desconocimiento del proyecto. Asimismo, el plan implica informar a cada familia sobre el mecanismo de atención a reclamos y resolución de conflictos.

El Plan establece trabajar mancomunadamente con los grupos familiares que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y deben modificar su vida cotidiana para re instalarse en otro lugar dentro del mismo asentamiento. Si bien las personas reconocen ocupar un lugar que está proyectado para calle, el movimiento en sí no deja de ser conflictivo, aun sabiendo que lo harán a una casa en mejores condiciones de habitabilidad de la que poseen en la actualidad, lo que resuelve el aspecto material de la familia. Ahora bien, para contemplar el aspecto psico-social se planificó una dinámica de técnicas a utilizar con los reasentados, mitigando de esta manera la diversidad de impactos desfavorables que puedan aparecer y previendo medidas de compensación en casos extremos.

Se realizará una consulta entre las familias que se encuentran sobre traza de calle para presentarles la propuesta de reasentamiento, a fin de asegurar que las inquietudes y sugerencias de los mismos puedan ser atendidas oportunamente y todos ellos reciban información específica si así lo requieren en su caso en particular. Con ello se desea evitar impactos negativos que puedan derivarse del desconocimiento sobre el proyecto, además de comunicarles la existencia de un mecanismo de atención de reclamos y resolución de conflictos. (Ver pág. 27)

Por lo expuesto la consulta tiene por objetivo:

Presentar a los afectados el proyecto previsto y las acciones que dan lugar al reasentamiento.

Informar a las personas a ser reubicadas física o económicamente acerca de sus opciones y derechos relacionados con el reasentamiento.

Comunicar a las personas a ser reubicadas las características de la compensación, las etapas técnicas para su implementación, los cronogramas previstos, los diferentes actores que participarán y la entidad responsable del mismo.

Recoger las opiniones e inquietudes de la comunidad con respecto a las alternativas de compensación planteadas.

Establecer canales eficaces y rápidos de comunicación para responder permanentemente inquietudes y presentar mecanismos de gestión de reclamos disponibles para la comunidad afectada.

Como todo proceso participativo, el de relocalización, implica reiterados encuentros con la comunidad y las familias implicadas para el seguimiento del proceso de relocalización.

Se dio cumplimiento a la realización de la consulta pública y los resultados fueron: alta participación, asistencia a la reunión general de 313 personas, entre las cuales 8 eran representantes del Gobierno provincial y municipal, 19 personal del Instituto de Vivienda de Corrientes y 286 titulares de los lotes de los grupos familiares de todos los sectores del asentamiento, con lo que se llegó a un porcentaje de representación de los grupos familiares de más del 70%.

Se respondieron todas las preguntas realizadas por los vecinos y las vecinas. La mayoría de las preguntas efectuadas fueron aclaratorias: seis de diez remitieron a aspectos de la obra (fecha de inicio de la misma, infraestructura y apertura de

calles con la consecuente situación de las familias ubicadas en las trazas) y en relación a aspectos dominiales, (titularidad del lote).

Como parte de la consulta, la cual congregó a la mayoría de las familias implicadas (30 de las 31, la familia ausente adujo problemas de salud), dicha reunión registró preguntas sobre tamaño del lote, cantidad de familias por lote y ubicación de la vivienda. Las respuestas dadas refirieron a que el tamaño de los lotes varía de acuerdo al prototipo de vivienda correspondiente al tamaño de la familia, en el caso de familias censadas como núcleos familiares separados, cada una recibe una solución. Al respecto de la ubicación, todos los presentes acordaron el lugar de destino. Los comentarios recibidos durante la ejecución de la metodología de la consulta pública de este proyecto, no implican modificación alguna del Proyecto Ejecutivo Integral. Para mayor información se presenta el desarrollo en el documento Informe Consulta Pública (Anexo 2. Informe Consulta Pública)

4 OPERATORIA DE RELOCALIZACIÓN

4.1 Plan de Acciones

4.1.1 Actividades de pre-relocalización:

Realizar la verificación de los datos del censo, a fin de confirmar o rectificar datos producidos por la movilidad social y económica que existieron a partir del primer contacto con las familias (censo realizado 2016) y hasta la fecha en que el equipo de campo se establece en el Asentamiento mediante visitas domiciliarias a las 31 familias a relocalizar, a efectos de determinar su realidad socio-habitacional y ambiental para la actualización del diagnóstico y caracterización de las mismas.

Analizar los acuerdos pre-existentes con las familias y ampliar en los casos que sea necesario para el proyecto.

Identificar los lazos de parentesco y de vecindad para considerarlos en la definición de las reubicaciones.

- # Verificar el estado y condiciones de los lotes donde se reubicarán las familias
- # Definir por consenso las reubicaciones de cada familia a medida que se termina la ejecución de las unidades habitacionales previstas, conjuntamente con el equipo de campo, la unidad ejecutora y las familias a reubicar, teniendo en cuenta el orden de apertura de calles y las obras de infraestructura. Sólo se procederá al traslado finalizada la construcción de las viviendas nuevas.
- # Trabajar con cada una de las familias para conocer qué significación tiene en su vida la mudanza y cómo piensan que impactará en la dinámica familiar y social.
- # Detectar las actividades de economía de subsistencia y orientar si fuera necesario, la adecuación al nuevo lote o la mejor alternativa.
- # Trabajar el consenso de la propuesta con las familias que ocupan actualmente las manzanas que serán objeto de reordenamiento, analizando los corrimientos que permitan la incorporación de las nuevas viviendas y ocupantes.
- # Organizar el cronograma de traslado a los nuevos lotes teniendo en cuenta la organización familiar de cada una de ellas. Y la comunicación de las familias de la manzana implicada.
- # Orientar y clarificar a las familias acerca de las erogaciones que deberán asumir a partir de la nueva vivienda e infraestructura, en lo que se refiere a impuestos y servicios.

4.1.2 Relocalización

- # Organizar los operativos de demolición y limpieza de los predios ocupados, finalizadas las viviendas nuevas y/o traslado de materiales recuperables en caso que existiere. Dicha actividad se desarrollará coordinadamente con las familias, con asistencia de la Empresa, INVICO y /o municipio.

- # Cada familia recuperará los materiales que estén en condiciones de ser reutilizados en la nueva vivienda, con el acompañamiento de los especialistas en el tema del equipo de campo, quienes brindarán asistencia para orientar cuáles de ellos se pueden reciclar.
- # Constatar que las nuevas viviendas cuenten con todos los servicios y/o equipamiento necesario.
- # Informar acerca de las dimensiones de los lotes para que las familias efectúen los cerramientos, previniendo probables conflictos vecinales.
- # Capacitar en el uso adecuado y mantenimiento de la vivienda nueva y obras de infraestructura y lote.
- # Fomentar conductas de cuidado del ambiente, en los distintos grupos etarios de la población.

4.1.3 Post Reubicación

- # Orientar sobre los organismos responsables de brindar los servicios formales como agua, luz e impuestos municipales y las políticas para el pago de los mismos (tarifa social, excepciones, lugares de pago, capacitación en interpretación de facturaciones, etc.)
- # Organizar actividades de integración con todas las familias que habitan el barrio. Incluyendo población reasentada y población receptora.
- # Coordinar con el municipio campañas para el mejoramiento del barrio, en cuanto al manejo de la basura, reemplazo de árboles que por motivo de las obras se hayan extraído.
- # Orientar a los jefes y jefas, titulares de las familias para la tramitación de la escrituración de la propiedad lo que garantizará la seguridad jurídica.

4.2 Diseño Proyecto de Obra

- a) Definición de estándares de urbanización para el loteo según el N° de familias a relocalizar.
- b) Aprobación de loteo conforme los preceptos de la normativa provincial y/o municipal de uso del suelo y de acuerdo a la recomendación y propuesta de estudio de impacto ambiental.
- c) Provisión de servicios de infraestructura establecidos en el proyecto:
 - Redes de Agua, Cloaca, Desagüe Pluvial, Red E. E.
 - Consolidación de vías de acceso

4.3 Cronograma

Los desarrollos de las actividades se fijarán en un cronograma a desarrollar en todo el proyecto y comprende:

- Censo Barrio
- Consulta Plan de Reasentamiento
- Diseño definitivo de alternativas de compensación
- Acuerdo con afectados
- Acuerdo con población de acogida
- Atención de reclamos: Durante la preparación, ejecución y monitoreo del reasentamiento
- Monitoreo y evaluación del Plan: Durante la ejecución del plan y hasta seis meses después de concluido el reasentamiento.

Si bien la organización de las acciones correspondientes al Plan de Reasentamiento es parte de la organización general para la ejecución del proyecto

integral. Se detalla a continuación el cronograma del PR, el mismo está en coordinación con el Plan de Trabajo Integral.

4.4 MECANISMO DE GESTIÓN DE ATENCIÓN DE RECLAMOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Independientemente de los mecanismos vigentes en la provincia de Corrientes, tanto por la vía administrativa como por la vía judicial que garantizan a las personas la posibilidad de realizar reclamos o solicitar información sobre cualquier acción del Estado, el Proyecto contará con un mecanismo de atención de reclamos y de resolución de conflictos (MARRC), protocolo específicamente enfocados en el Plan de Reasentamiento.

Este mecanismo deberá ser accesible y adecuado a la cultura del grupo (lengua, tradiciones, prácticas religiosas, etc.), deberá ofrecer a los afectados la posibilidad de reclamar en forma anónima o no, declarando, si así lo decidieran, sus datos personales – nombre y apellido, domicilio, edad, n° de celular, email, firma y, en todos los casos, asegurar la confidencialidad.

El mecanismo deberá contar con diversas vías para la recepción de reclamos especialmente diseñadas teniendo en cuenta las características de la población afectada, así como su localización geográfica (teléfono correspondiente al especialista social integrante del equipo de campo, correo electrónico, presencial, en el local asignado al equipo de campo, plataformas digitales etc.). Cabe aclarar que se podrán formar grupos de whatsapp con familias que posean esta aplicación y presten su conformidad para ser integrantes del mismo.

El proceso estará a cargo del equipo de campo quién comunicará a la población las vías con los datos de los contactos a través de folletos.

Los reclamos que ingresen por las diversas vías (personal ante el equipo de campo, WhatsApp o Facebook) deberán ser registrados y gestionados. Se documentará en libro de acta el requerimiento planteado con afectación directa o indirecta. En el mismo se incluirá fecha de recepción, motivo del acto -lo más explicitado posible, y la respuesta también quedará archivada con informe describiendo la resolución de la situación-problema por parte del equipo de campo

-UEP. Se evaluará cuando sea necesario derivar a otra área u organismo que tenga competencia en las cuestiones a resolver.

Con el fin de que los/las vecinos/as puedan tener canales funcionales para presentar quejas, realizar preguntas y sugerencias desde el inicio del proyecto y hasta tanto esté designado el equipo de campo en territorio, y por ende se pueda completar el mecanismo de gestión de reclamos y resolución de conflictos, las mismas podrán ser recibidas por personal de IN.VI.CO por los siguientes medios: Dirección: calle San Martín N° 990, Mesa entrada Dirección: calle San Juan N° 460, correo electrónico: planesespeciales@invico.gov.ar, Redes sociales: Facebook Invico Corrientes, o teléfono N° 3794 793183.

Cuando los reclamos fueran recibidos por el personal de IN.VI.CO que no se encuentren desarrollando actividades específicas del plan, se deberá guiar a las personas hacia formas de recepción de quejas disponibles o, si esto no fuera posible, ingresar las quejas, en el sistema consignando el modo de ingreso, a través de la Gerencia de programas autogestivos de INVICO a través de los medios mencionados arriba.

El proceso concluye con el cierre del reclamo con la conformidad del reclamante.

En caso de que no haya acuerdo entre el Proyecto y quien realizó la inquietud, sea por una inquietud rechazada o por no llegar a un acuerdo en la solución a implementar, se deberán arbitrar los medios y el esfuerzo para alcanzar un acuerdo conjunto entre las partes. Esto puede incluir, entre otros: promover la participación de terceros técnicos u otros estatales, invitar a mesas de diálogo, mediaciones, conciliaciones.

Para el caso en el que la queja no pueda manejarse el ámbito del proyecto, el interesado podrá exponer su reclamo en sede administrativa y ante los Tribunales de Justicia de las respectivas Provincias.

En todos los casos, se informará que los interesados podrán también comunicarse con las siguientes instituciones relacionadas con el proyecto:

- *Secretaría de Infraestructura Urbana, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda:* Teléfono 5411-5071-9600. Página web: <https://www.argentina.gob.ar/interior/secretaria-de-infraestructura-urbana>
- *Defensoría del Pueblo de la Provincia de Corrientes:* Teléfono: 5411-0379 423-1149. Página web: <http://www.eldefensordelpueblo.gov.ar/>

5- MONITOREO Y EVALUACIÓN

Se cumplimentarán el monitoreo y evaluación previstos en la operatoria del Programa, más la implementación de talleres de evaluación a posteriori del proceso y monitoreo familia a familia.

En prima fase se ejecutará cortes evaluatorios de cada objetivo propuesto dando visibilidad a los avances y dificultades que se detecten en el Plan, a través del análisis multidisciplinario de todos los actores involucrados, materializado además por fotografías, videos, grabaciones auditivas, sistematizando el avance de cada etapa resaltando el antes y el después, con cuadros explicativos conformados por índices de ponderación fácticos y análisis cualitativos de cada asignatura. Además, la UEP adecuará el monitoreo evaluativo, de acuerdo a la plataforma establecida en el PGAS.

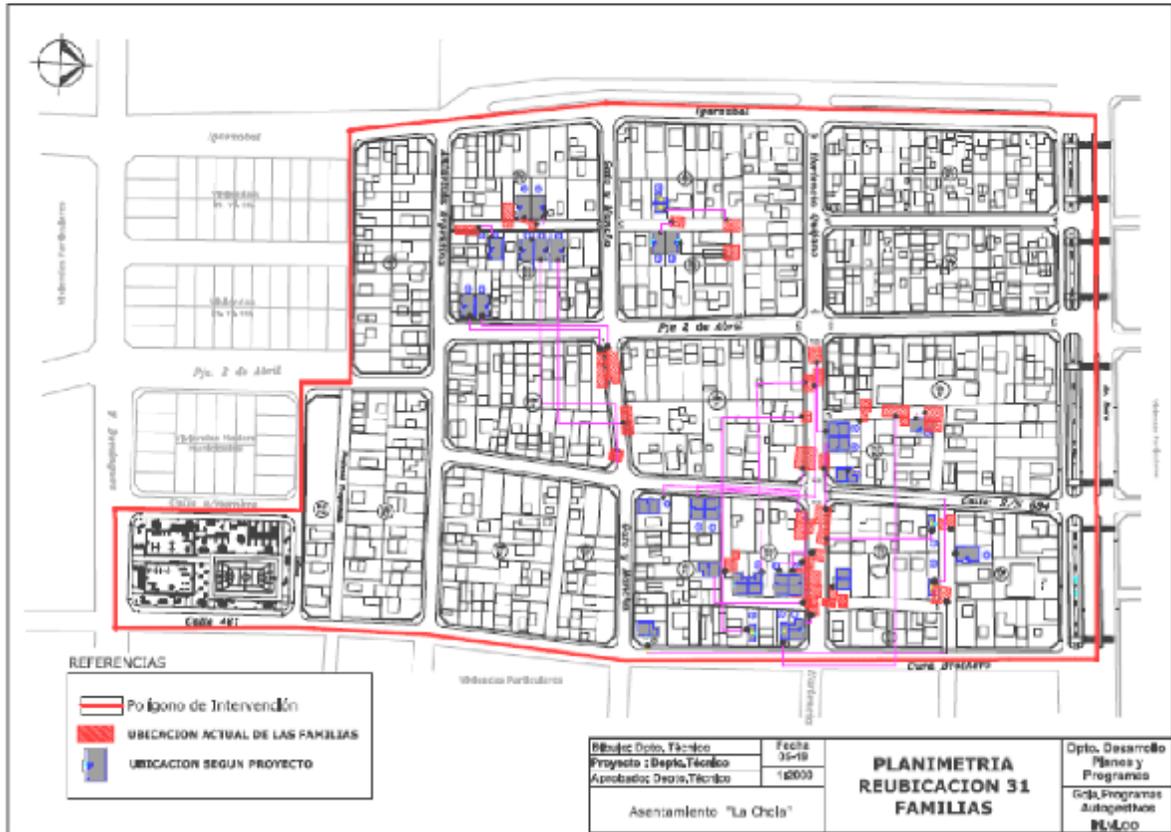
6- LISTADO DE FAMILIAS A REUBICAR

El listado se acompaña con los planos de Reasentamiento y Loteo proyectado.

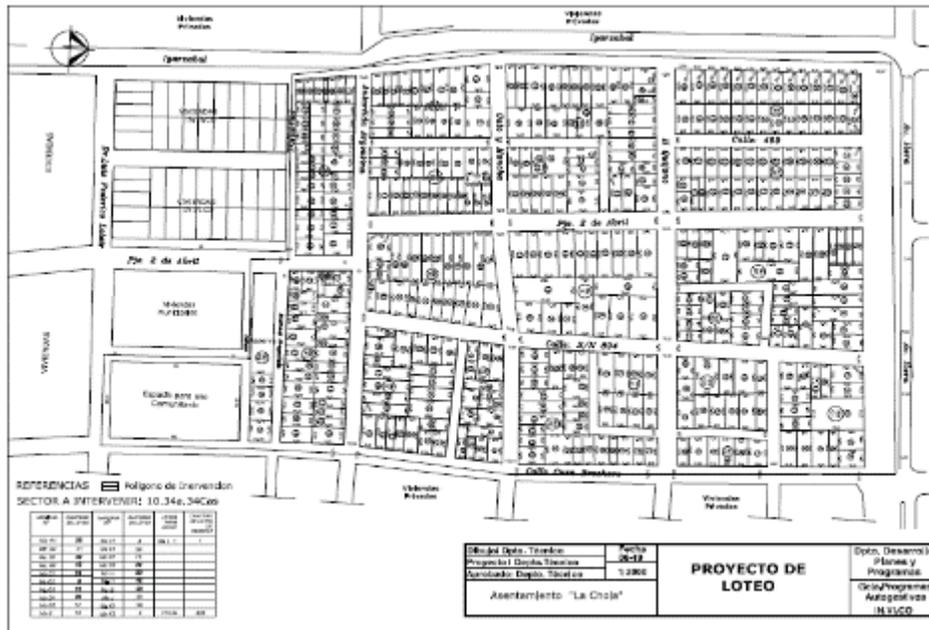
N° de Orden	SECTOR	Número de familia	Integrantes del grupo familiar (edad)						UBICACIÓN PROPUESTA	Solución Propuesta
			Adultos Varones	Adultas Mujeres	niñas	niños	Adultos mayores Varones	Adultas mayores Mujeres		

1	1	1	1	1	1	2	-	-	Mz F2, Lote 11	Vivienda nueva
2	1	2	2	1	3	2	-	-	Mz C3, Lote 7	Vivienda nueva
3	1	3	1	1	1	2	-	-	Mz C1, Lote 12	Vivienda nueva
4	1	4	1	1	2	1	-	-	Mz B2, Lote 9	
5	1	5	-	1	-	-	-	-	Mz C3, Lote 1	Vivienda nueva
6	2	6	1	1	2	2	-	-	Mz B2, Lote 1	Vivienda nueva
7	2	7	1	1	-	1	-	-	Mz B2, Lote 7	Vivienda nueva
8	2	8	1	2	2	3	-	-	Mz, B2, Lote10	Vivienda nueva
9	2	9	1	-	-	-	-	-	Mz C3, Lote 2	Vivienda nueva
10	2	10	1	-	-	-	-	-	Mz F2, Lote 2	Vivienda nueva
11	2	11	1	1	1	2	-	-	Mz F2, Lote 21	Vivienda nueva
12	4	12	1	2	1	2	-	-	Mz D2, Lote 13	Vivienda nueva
13	4	13	1	1	1	1	-	-	Mz D2, Lote 14	Vivienda nueva
14	4	14	1	1	-	1	-	-	Mz D1, Lote 18	Vivienda nueva
15	5	15	1	1	1	1	-	-	Mz I1, Lote 3	Vivienda nueva
16	5	16	1	1	-	1	-	-	Mz F2, Lote 14	Vivienda nueva
17	5	17	1	1	-	-	-	-	Mz F2, Lote 20	Vivienda nueva

18	5	18	1	1	2	2	-	-	Mz G2, Lote 13	Vivienda nueva
19	5	19	1	1	1	1	-	-	Mz G2, Lote 22	Vivienda nueva
20	6	20	1	1	2	2	-	-	Mz F1, Lote 2	Vivienda nueva
21	6	21	1	1	1	2	-	-	Mz F1, Lote 4	Vivienda nueva
22	6	22	-	2	-	2	-	-	Mz F1, Lote 5	Vivienda nueva
23	6	23	1	1	1	1	-	-	Mz F2, Lote 1	Vivienda nueva
24	6	24	1	1	-	2	-	-	Mz F2, Lote 18	Vivienda nueva
25	6	25	1	1	-	2	-	-	Mz F2, Lote 23	Vivienda nueva
26	7	26	1	1	2	3	-	-	Mz G2, Lote 23	Vivienda nueva
27	7	27	2	1	2	2	-	-	Mz G1, Lote 21	Vivienda nueva
28	7	28	1	1	-	1	-	-	Mz G1, Lote 6	Vivienda nueva
29	7	29	1	1	-	-	-	-	Mz G2, Lote 19	Vivienda nueva
30	8	30	1	1	1	4	-	-	Mz G2, Lote 14	Vivienda nueva
31	8	31	-	1	-	2	-	-	Mz G2, Lote 21	Vivienda nueva



Plano de Reasentamiento.



Plano. Proyecto de Loteo

7. AVANCES EN LAS ACCIONES DEL PLAN DE REASENTAMIENTO

(Actualización a Septiembre de 2022)

7.1 Introducción

El plan de reasentamiento fue formulado durante el año 2018, y llevado a Consulta Pública en el año 2019 y a consulta específica del Plan de reasentamiento en el mes de septiembre del mismo año (ver Anexo II “Informe de Consulta Pública” e “Informe de consulta Plan de Reasentamiento”)

El contexto sanitario del año 2020 (a partir del mes de marzo), el ASPO por Covid-19 (Aislamiento Social preventivo y obligatorio) establecido por decreto N°297/2020 al cual se adhiere la Provincia a través del decreto 507/ 11 de marzo del 2020, agudizó la situación de vulnerabilidad socio ambiental de las familias.

A continuación se presentan los avances producidos para atender la situación de emergencia en el Asentamiento La CHOLA.

7.1. a Diagnóstico de la situación

La situación sanitaria en varios asentamientos de la ciudad determinó que el gobierno provincial actuará en conjunto con el municipio a fin de atender los problemas de salud y económicos derivados del contexto de restricción sanitaria por pandemia y ante reclamos surgidos desde la población en situación de vulnerabilidad.

En el asentamiento La Chola inicialmente se identificaron 14 familias que se encontraban en situaciones sanitarias más críticas o con vulnerabilidades particulares por encontrarse asentadas en espacios anegados, sin acceso a redes de agua y/o cloaca. Las mismas se ubicaban en el sector comprendido entre las calles Cura Brochero y Pasaje 2 de abril, y calles Gato y Mancha y Hortencio Quijano.

Al mismo tiempo, se constató que los lotes originalmente relevados como “Lotes Vacíos”, durante el contexto de pandemia y debido a la situación económica de las familias, fueron ocupados. En dicho proceso no hubo intervención del Instituto de Vivienda de la Provincia. La ocupación fue realizada por desprendimientos de familias residentes del mismo asentamiento, las cuales alegaron la necesidad de mejorar sus condiciones de habitabilidad agudizadas por el contexto sanitario.

A raíz de esto fue necesario modificar la ubicación de las viviendas a construir destinadas a las familias que debían ser relocalizadas.

Plano áreas anegadas y riesgos



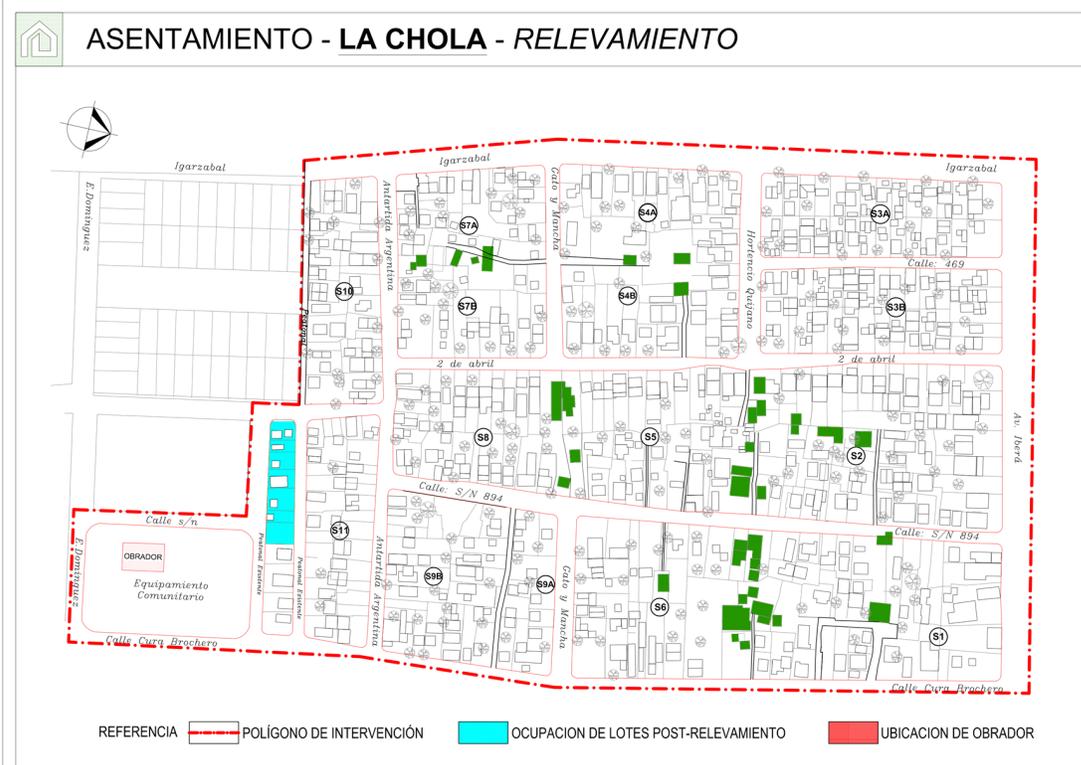
REFERENCIAS	
	AREAS ANEGABLES
	RIESGOS SANITARIOS
	BASURALES
	BASURA DISPERSA
	AGUA ESTANCADA
	ZANJAS PLUVIO-CLOACALES
	SENTIDO DE ESCURRIMIENTO DE AGUA SUPERFICIAL
	CRIA DE ANIMALES (chanchos gallinas, equinos)

Así mismo, se definieron acciones estratégicas que permitirían atender la emergencia socio sanitaria, bajo las siguientes premisas:

1. Presencia institucional y asistencia permanente a la población.
2. Acceso a atención médica (acceso de ambulancias y personal de salud)
3. Mejoras en las condiciones del hábitat de las familias que se identificaron en situación crítica.
4. Resolución de problemas más críticos de anegamiento pluvio - cloacal en zonas más afectadas.

Ante la necesidad de consolidar la presencia continua en el barrio, y prevenir futuras ocupaciones de los espacios libres destinados a equipamiento comunitario del proyecto, el Instituto de Vivienda, montó una oficina de atención y un obrador

en la manzana originalmente dispuesta para espacio de esparcimiento, entre calles Cura Brochero; Dr. Luis Federico Leloir y calles sin nombres.



El Gobierno de la Provincia de Corrientes, a través del DECRETO N° 676 /20 y 677/20 de Abril DE 2020 aprueba la documentación técnica correspondiente a la obra 31 viviendas- primera etapa y 1° etapa Infraestructura Básica (VER ANEXO) situación que se produce cuando, dentro de las actividades exceptuadas por la pandemia se permite la realización de la obra pública, a través de una tercera ampliación Normativa vigente a partir del 13 de Abril del año 2020.

De las 31 viviendas aprobadas, se construyeron en una primera etapa 14 viviendas, ubicadas en la manzana L junto con la 1° etapa de Redes Infraestructura Redes de Agua y Cloaca, Red Pluvial y Vial, Red Eléctrica (MT/SETAS Y BT para el grupo de 14 viviendas en la nueva Mz L.)

Las obras ejecutadas de infraestructura con fondos provinciales mencionadas anteriormente como 1° Etapa, corresponden a ejecución de pluviales, red de agua, cloaca y electricidad con sus conexiones domiciliarias, en los sectores más críticos, estas en complemento de la obra de Nexo Pluvial aprobadas por decreto provincial 1420/20, permitieron mitigar la situación de emergencia sanitaria del barrio en su conjunto, además de ser necesarias para la conexión a redes de las 14 viviendas mencionadas.

7.2 CONSULTA A LAS 14 FAMILIAS Y ACUERDOS DE REASENTAMIENTO

La propuesta de avance de reasentamiento fue compartida y aceptada por las familias directamente involucradas, se realizó una visita al barrio, casa por casa, informando a los vecinos sobre el inicio de las obras.



Recorrida en el Barrio. Mayo 2020 . Flías. Maglier - Arapi / Mansilla - Alarcon

Durante este periodo la comunicación con las familias involucradas fue mayoritariamente desarrollada de manera telefónica debido a la situación de pandemia .Se propuso crear un grupo de WhatsApp (12 de mayo de 2020) a fin de mantener una comunicación más directa con las familias implicadas.

Se realizaron encuentros con las familias por cuestiones específicas (firma de actas – reuniones informativas sobre avances de obra) siempre siguiendo el protocolo COVID-19, respetando el distanciamiento social y evitando la aglomeración de personas.

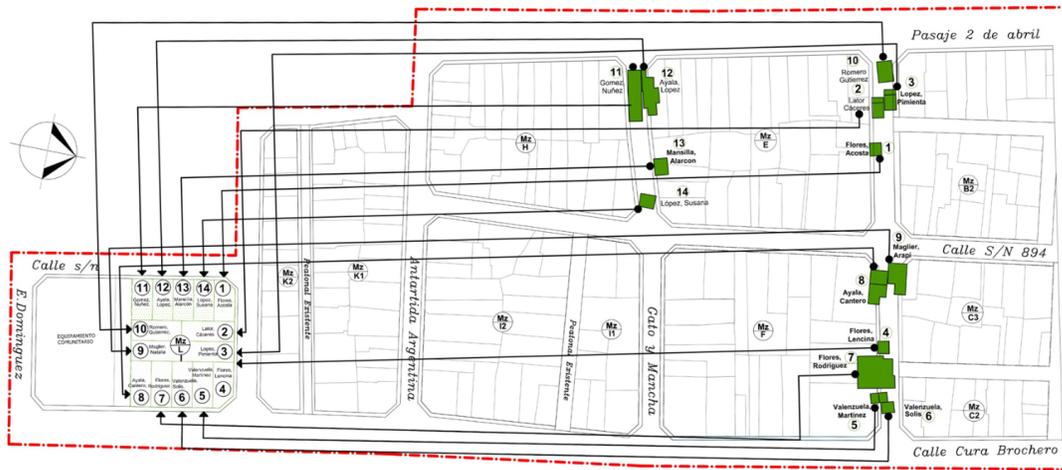
En relación a las documentales suscritas por las 14 familias, se firmó el “Acta de Autorización de Ocupación de Vivienda en Tenencia Precaria” la cual establece en su cláusula Tercera la obligatoriedad del pago de la vivienda, posteriormente esta obligación se exime a través del Decreto N°2413 de fecha 25 de agosto de 2022, por Convenio entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes con la Unidad Ejecutora IN.VI.CO. En función de esto se firmarán nuevas actas con las 14 familias y se incorporará la cláusula de eximición de pago en las restantes actas a firmar.

7.2.1 PROCESO DE ORDENAMIENTO DE LAS PRIMERAS 14 FAMILIAS

Las familias que se encontraban en situaciones más críticas, fueron trasladadas (respetando lazos de parentesco y vecindad) a una fracción de la manzana “L”, que en el proyecto inicial, estaba destinado en su totalidad a la ejecución de una plaza y un playón deportivo. Para permitir la construcción de las 14 viviendas se utilizó una parte del sector mencionado ajustándose el proyecto inicial.

La situación de pandemia obligó a que las actividades de reasentamiento planificadas originalmente se desarrollaran siguiendo los protocolos por COVID 19. Esto implicó que los contactos con los grupos familiares, se realizaran en espacios abiertos, con presencia del grupo familiar reducido (solo jefas y jefes de hogar) y reforzando el alcance de la comunicación mediante un grupo de WhatsApp que fue aceptado y utilizado por las familias.

Plano 14 viviendas entregadas



REFERENCIA

POLIGONO DE INTERVENCIÓN

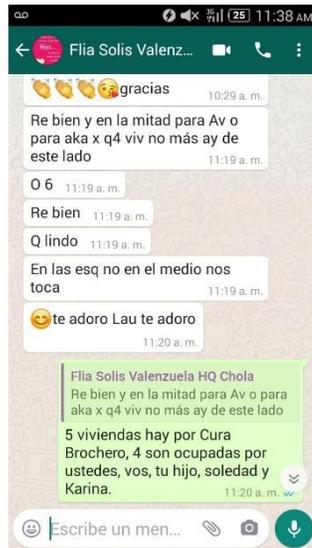
14 VIVIENDAS (EJECUTADAS)

7.2.2 Actividades de Pre-relocalización desarrolladas con las primera 14 relocalizaciones

- Verificación de datos del censo realizado en 2016 (Fotos MAYO 2020)
- Análisis de acuerdos pre-existentes y modificación de ubicaciones.



- Identificación de lazos de parentesco y de vecindad para considerarlos en la definición de las reubicaciones.



Captura de pantalla- Conversación vía WhatsApp
Con familia Solís Valenzuela.

- Verificación del estado de los lotes donde se reubican las familias..



Técnicos. Arq. Lucia Bejarano - Arq. Juan Pronssato

- Detección de actividades de economía de subsistencia: se identificó un comercio; se orientó la adecuación al nuevo lote para dar continuidad a esta actividad (Flia. Ayala-Canteros) tanto el tamaño del comercio y la ubicación mejoraron.

- Organización de cronograma de traslado.
- Orientación a las familias acerca de las erogaciones que deban asumir a partir de la nueva vivienda e infraestructura, en lo que se refiere a impuestos y servicios (actividad realizada con agentes de la DPEC Dirección Provincial de Energía de Corrientes). Se presentó nota al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, solicitando incorporación de las familias al Programa Provincial de Tarifa Social e informó a la Gerencia Comercial de Aguas de Corrientes. Además a este organismo se derivaron casos de urgencia que requieran de atención con provisión de diversos elementos.

7.2.3 Actividades de relocalización

- A la familia que desarrolla una actividad especial en el lote (Kiosco) se le construyó una vivienda de 3 dormitorios. Una de las habitaciones fue destinada para la continuación de su respectiva actividad. El espacio dentro de la vivienda destinado al comercio representa una mejora en relación al funcionamiento del mismo, como así también su ubicación en el barrio.
- Organización de operativo de demolición y limpieza de predios ocupados y traslado de materiales recuperables.



Recuperación de materiales Fija Lopez Susana calle Gato y Mancha y calle S/N 894



Mudanza familia Solis-Vaizuela calle Hortensio Quijano y Cura Brochero

Captura pantalla Grupo de Familias a Reubicar en Manzana L

- Se brindó Información acerca de las dimensiones de los lotes para que los cerramientos y cercos que realicen las familias del barrio se adecuen a los límites del mismo.
- Se realizaron capacitaciones sobre el uso adecuado y mantenimiento de la vivienda nueva y obras de infraestructura y lote.



- Se realizaron talleres para fomentar conductas de cuidado del ambiente.



Familias del sector 9; Limpieza de micro basural en calle Gato y Mancha y Calle S/N 894

Listado de familias

N° de Orden	Sector	N° de Familia	Integrantes del grupo familiar por grupo etario						Ubicación Propuesta	Solución Propuesta
			Adultos Varones	Adultas Mujeres	Niños	Niñas	Adultos Mayores Varones	Adultas Mayores Mujeres		
1	5	1	1	1	-	1	-	-	Mz L, Lote 1	Vivienda Nueva
2	2	2	1	1	1	2	-	-	Mz L, Lote 2	Vivienda nueva
3	5	3	1	1	1	1	-	-	Mz L, Lote 3	Vivienda Nueva
4	6	4	1	1	1	1	-	-	Mz L, Lote 4	Vivienda Nueva

5	6	5	1	1	-	2	-	-	Mz L, Lote 5	Vivienda Nueva
6	6	6	1	1	1	1	-	-	Mz L, Lote 6	Vivienda Nueva
7	6	7	1	1	3	2	-	-	Mz L, Lote 7	Vivienda Nueva
8	6	8	1	1	-	2	-	-	Mz L, Lote 8	Vivienda Nueva
9	1	9	1	1	3	1	-	-	Mz L, Lote 9	Vivienda Nueva
10	2	10	1	2	2	2	-	-	Mz L, Lote 10	Vivienda Nueva
11	8	11	1	1	1	2	-	-	Mz L, Lote 11	Vivienda Nueva
12	5	12	1	1	2	-	-	-	Mz L, Lote 12	Vivienda Nueva
13	5	13	1	1	1	1	-	-	Mz L, Lote 13	Vivienda Nueva
14	8	14	-	1	-	2	-	-	Mz L, Lote 14	Vivienda Nueva

7.2.4 Post Reubicación

- A cada familia se le brindó información sobre organismos responsables de brindar los servicios formales como agua, luz e impuestos municipales y las políticas para el pago de los mismos (tarifa social) reunión con agentes de la DPEC - Dirección Provincial de Energía de Corrientes (foto)

- Coordinación con el municipio para la realización de campañas para el cuidado del barrio: recolección de residuos, limpieza de veredas y zanjas.



7.3.1 SITUACIÓN ACTUAL DE RESTO DE LAS FAMILIAS A REUBICAR

El traslado de las primeras 14 familias permitió recuperar lotes que estaban ubicados en el centro de manzana y pasaron a ser considerados lotes frentistas que fueron destinados a la construcción de nuevas viviendas. El gobierno de la provincia con el fin de evitar nuevas ocupaciones continuó edificando hasta completar dichos lugares. En los meses mayo/junio del año 2021 se iniciaron las obras de 11 viviendas las cuáles se encuentran finalizadas y el resto próximas a finalizar.

7.3.2 Las actividades realizadas con las familias destinatarias de esas soluciones son las de Pre-relocalización:

- Verificación de datos del censo realizado en 2016.
- Análisis de acuerdos pre-existentes y ajustes de ubicaciones y compensaciones correspondientes.

- Identificación de lazos de parentesco y de vecindad para considerarlos en la definición de las reubicaciones
- Verificación del estado de los lotes donde se reubican las familias.
- Organización de cronograma de traslado.

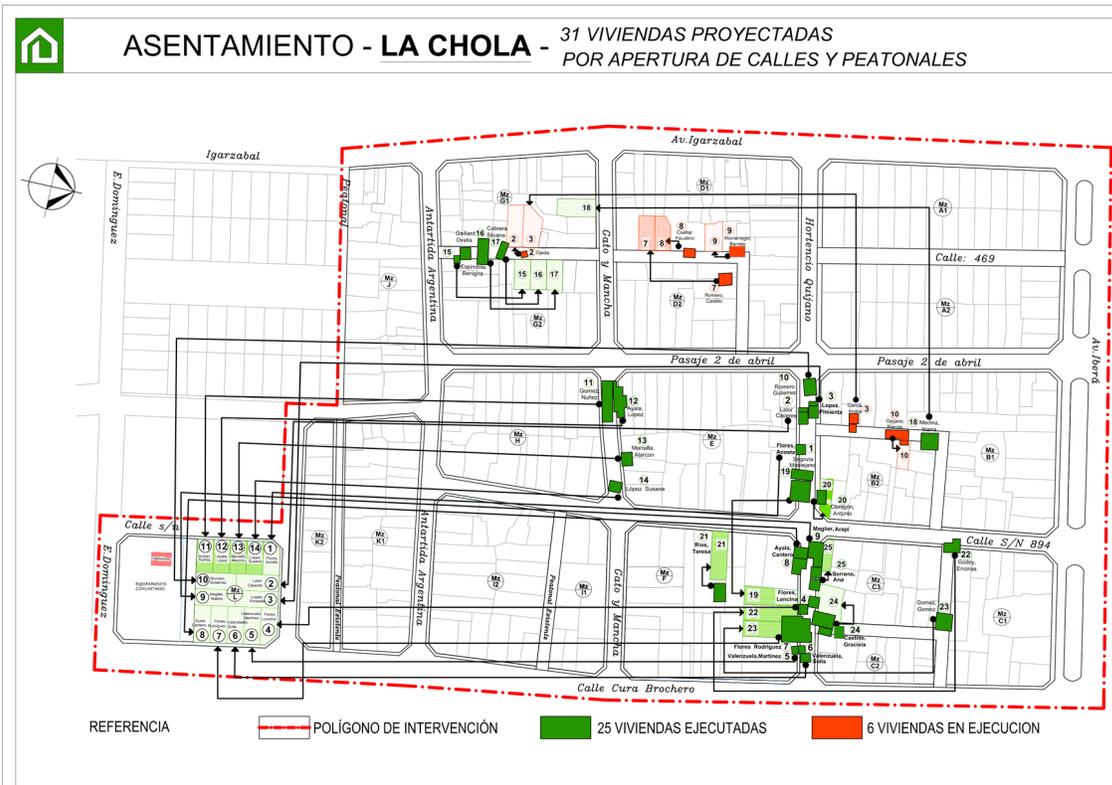
Estas familias solicitaron la urgente asignación de viviendas, a fin de evitar su usurpación, por lo cual, se torna de suma necesidad hacer su entrega a las familias comprometidas desde el inicio del proceso.



7.4 Estado de las obras de ejecución de viviendas.

Tal como se mencionó anteriormente, mediante el decreto provincial DECRETO N° 676 /20, se aprobó la ejecución de 31 viviendas destinadas a la reubicación de las familias identificadas en el proyecto.

De las 31 viviendas, 14 fueron finalizadas en abril del 2021, 11 se finalizaron en agosto 2022 y 6 se encuentran en ejecución con un avance estimado del 80%.





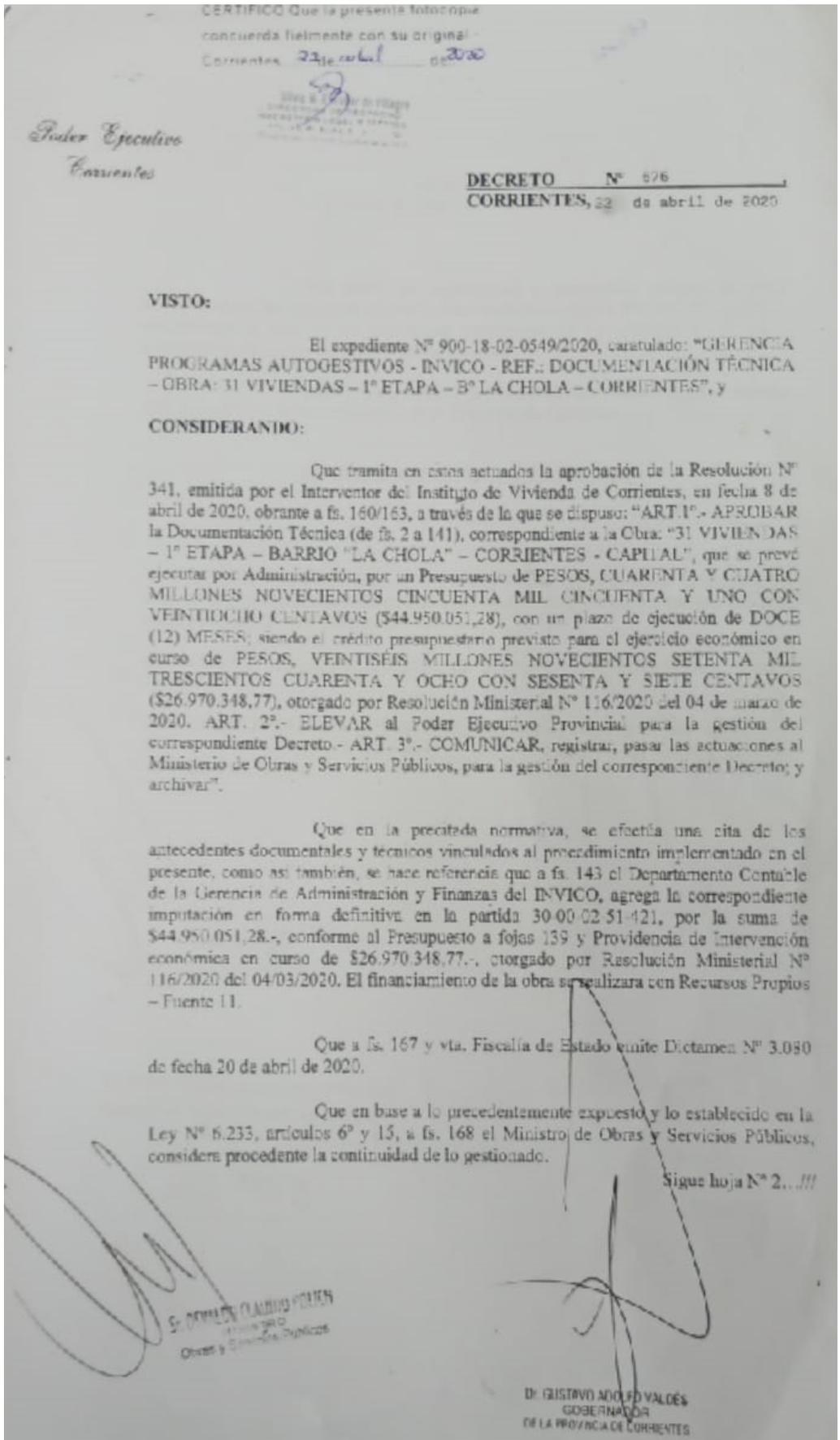
7. 5 ACTIVIDADES DE MONITOREO EN EJECUCIÓN

Las actividades de monitoreo son semanales, las realiza el equipo de campo asignado para el proyecto. Se realiza verificación de las obras y funcionamiento del equipamiento de las unidades.

Para el seguimiento social se realizan visitas domiciliarias iniciadas en el mes de abril del 2021, una semana después del traslado, con un régimen semanal los días martes o jueves, en las cuáles se mantiene entrevistas con el/la adulto/a mayor presente.



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA ADJUNTA



Poder Ejecutivo
Corrientes

-Hoja N° 2-
(Expte. N° 900-18-02-0549/2020)

...///

Que atento los antecedentes y constancias obrantes en estos actuados, se estima pertinente aprobar la Resolución Intervención INVICO N° 341/2020, encuadrando el caso en las previsiones establecidas en los artículos 6°, 8°, 12 y concordantes de la Ley de Obras Públicas N° 3.079.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 341, dictada por el Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes en fecha 8 de abril de 2020, cuya copia certificada se acompaña y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia al Instituto de Vivienda de Corrientes y pasese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

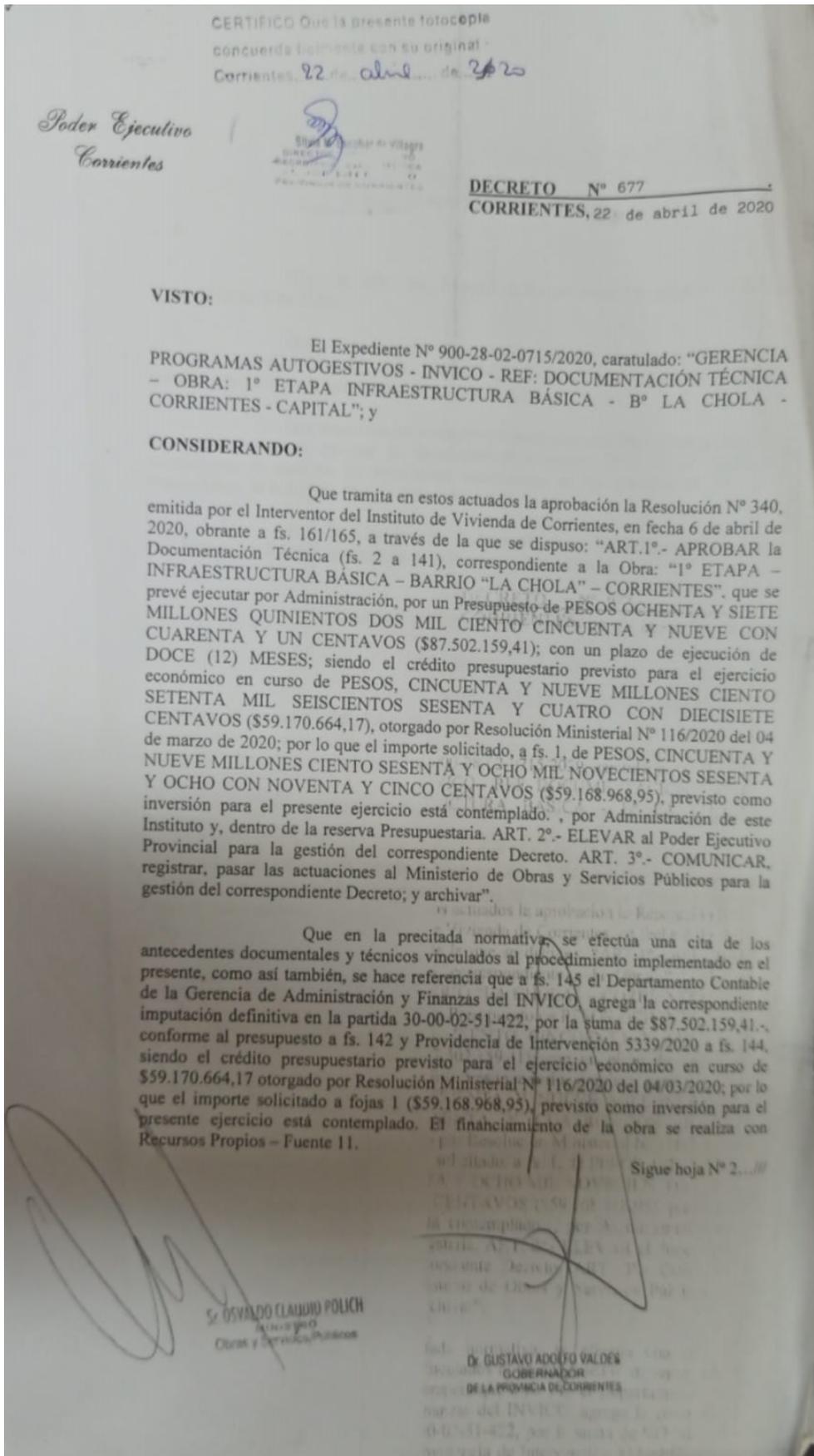
Sr. OSVALDO ELIZABETH POLICH
Ministro
Obras y Servicios Públicos

Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDÉS
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

CERTIFICO Que la presente fotocopia
concuera fielmente con su original -

22 de abril de 2020

Silvia M. Escobar de Villagra
DIRECTORA DE DESPACHO
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES



Modelo Acta de Acuerdo de Reubicación y Acta de Tenencia Precaria



INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES Esg. San Martín y La Rioja - Tel. 4238351-425526

ACTA

En la Ciudad de CORRIENTES, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 13 días del mes de MAYO del año Dos Mil Veinte, el/la Sr./a Corina María de Corina M.I. N° 30.890.357 estado civil casada y el/la Sr/a Carlos Aguirre M.I. N° 27.879.970 estado civil casado, con domicilio en sector 2 Vivienda según relevamiento efectuado en el año 2016 en el Asentamiento denominado "LA CHOLA", manifiestan que ACEPTAN ser reubicados en la Manzana 4 Lote 2, Prototipo de 2 dormitorios, según el nuevo Proyecto de Urbanización a implementarse. El IN.VI.CO comunicara cuando deberá trasladarse con la totalidad del grupo familiar declarado a la nueva vivienda autorizando los señores a la demolición de la mejora o en su defecto autoriza al IN.VI.CO a realizarlo para la apertura de calle. La presente Acta acompaña al suscrito con fecha del 7 de diciembre del año 2018 en el que expresara su conformidad de formar parte del Programa Hábitat. Sin nada más que agregar, y habiéndose establecido el presente acuerdo, firmen al pie los presentes dos ejemplares de un mismo tenor.---


30890357






INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES
SAN JUAN N° 460 - Tel.4425174/Fax. 4422567- RIOJA Y SAN MARTIN Tel:4424830-4464194

ACTA DE TENENCIA PRECARIA

En la ciudad de Corrientes a los 14 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidos, el Sr. Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes (IN.VI.CO), el Dr. **Lizardo German González** M.I.N° 23.355.653 en uso de las facultades otorgadas por Leves 3411/78 y 24.464/95, autoriza a la Sra. **CASTHAO, Graciela** M.I.N° 20.666.546 Clase 1ª Estado Civil: Soltera a ocupar la unidad habitacional individualizada como Mz. 1 Lote 8 del Programa 31 Viviendas - 1era etapa Barrio " La Chola" – EPAM, en carácter de **TENEDOR PRECARIO** conforme lo dispuesto por el Art. 1910 y concordante del Código Civil y Comercial, quedando sujeta la confirmación de la titularidad de la vivienda mencionada al cumplimiento de la normativa FO.NA.VI. y reglamentos y en un todo conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: el precarista manifiesta tener pleno conocimiento de que no se le otorga en este acto la propiedad ni la posesión de la vivienda, reconociendo expresamente en este acto, esos derechos al IN.VI.CO., hasta tanto no le sea formalmente adjudicada la misma, manifestando que la tenencia que ejercerá lo hace en nombre y representación del IN.VI.CO., quien podrá hacer cesar la tenencia en cualquier momento anterior a la adjudicación y con más razón si esta no se produjera.

SEGUNDA: El precarista recibe y acepta la unidad que se le entrega en el estado en que se encuentra, obligándose a mantenerla en tales condiciones.

TERCERA: el precarista se obliga a abonar todas las tasas, impuestos y demás contribuciones correspondientes al inmueble que el IN.VI.CO. le hace entrega por este acto, como así también las deudas que por cualquier concepto fueran generadas con anterioridad a la entrega.

CUARTA: El precarista se obliga a habitar en forma inmediata – dentro del termino de 24hs. - regular y continua el inmueble que se le entrega, desde la firma del presente, quedando desde ese momento a su exclusivo cargo la custodia de la misma, estando prohibido cederlo, darlo en préstamo o en venta o en alquiler o transferirlo a título gratuito u oneroso o cualquier otro título.

QUINTA: una vez adjudicada la vivienda, esta será sin costo alguno, totalmente subsidiada para el precarista, aviniéndose este a la tramitación de la escritura publica traslativa de dominio y la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

SEXTA: En el caso de incumplimiento de las cláusulas tercera y cuarta por parte del precarista, cesará la tenencia precaria de la unidad en forma automática y sin necesidad de interpelación alguna perderá el derecho a la adjudicación de la misma.

SEPTIMA: El IN.VI.CO. podrá hacer cesar la tenencia en cualquier momento, en caso de comprobarse fehacientemente que el precarista no reúne las condiciones y requisitos exigidos por la normativa FO.NA.VI. para ser titular adjudicatario de las unidades administradas por esta Institución, comunicándole tal decisión al precarista quien deberá restituir la vivienda en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, libre de ocupación y enseres.

OCTAVA: para el caso de retardo en el cumplimiento a las ordenes impartidas por el IN.VI.CO. respecto de la devolución de la unidad, se fija de común acuerdo que el precarista abonará al IN.VI.CO. la suma equivalente al 0,2% del valor de la unidad por cada día de demora en la entrega de la vivienda.

NOVENA: a todos los efectos derivados del presente, las partes aceptan y se comprometen a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Corrientes, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo al efecto el IN.VI.CO. domicilio legal en la calle Avenida Italia N° 460 de la Ciudad de Corrientes y el precarista en el inmueble objeto de esta acta.



INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES
SAN JUAN N° 460 - Tel.4425174/Fax. 4422567- RIOJA Y SAN MARTIN Tel:4424830-4464194

Bajo tales conceptos, las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa integral lectura y ratificación.

Graciela Castaño
Graciela Castaño
28666546

LISTADO 11 FAMILIAS

N° de Orde n	Sect or	N° de Fli a	Integrantes del grupo familiar (Edad)						Ubicació n Propues ta	Solución Propues ta
			Adulto s Varon es	Adulta s Mujere s	Niña s	Niño s	Adulto s Mayor es Varone s	Adulta s Mayor es Mujere s		
1	2	1	1	-	-	-	-	-	Mz B2, Lote 12	Vivienda Nueva
2	1	2	-	1	-	-	-	-	Mz C3, Lote 10	Vivienda nueva
3	5	3	3	1	1	-	-	-	Mz F, Lote 2	Vivienda Nueva
4	6	4	-	2	-	1	-	-	Mz F, Lote 18	Vivienda Nueva
5	1	5	1	1	3	-	-	-	Mz L, Lote 5	Vivienda Nueva
6	1	6	1	1	2	2	-	-	Mz F, Lote 4	Vivienda Nueva

7	7	7	-	1	5	1	-	-	Mz G2, Lote 15	Vivienda Nueva
8	7	8	1	1	-	-	-	-	Mz G2, Lote 14	Vivienda Nueva
9	7	9	1	1	3	2	-	-	Mz G2, Lote 16	Vivienda Nueva
10	2	10	3	1	1	1	-	-	Mz G1, Lote 3	Vivienda Nueva
11	1	11	-	1	4	2	-	-	Mz C3, Lote 8	Vivienda Nueva